JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2016 00135.
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: CARLOS ANDRES ARISTIZABAL GIRALDO y OTRO.

De acuerdo a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandada, el despacho dispone no se accede a librar oficio a ALIANSALUD EPS EPS porque dicha investigación debe ser realizada por la parte interesada.

NOTIFIQUESE, (2)

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez